



CIRCULAR 014

29 DIC 2020

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica
PARA: Servidores públicos y contratistas del Municipio de Caldas
ASUNTO: Cuantías de las modalidades de contratación para la vigencia 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Municipal 045 del 03 de marzo de 2020, en el cual se delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el direccionamiento jurídico en materia contractual de la entidad, en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia a las modalidades de contratación pública en razón a su cuantía, en lo consagrado en el artículo 1 del Acuerdo Municipal 011 del 23 de noviembre de 2020, en el que se fija el presupuesto de la entidad para la vigencia 2021 en la suma de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$68.409.277.440), y en lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Nacional 1785 del 29 de diciembre de 2020, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2021 en NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$908.526), me permito impartir las siguientes directrices para el cálculo de las cuantías contractuales en el Municipio de Caldas, Antioquia:

1. El valor total del presupuesto de la entidad equivale a 75.296 SMLMV, que es la resultante de dividir el valor del presupuesto por un salario mínimo legal mensual vigente ($\$68.409.277.440 \div 908.526$).
2. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, como el presupuesto fue aforado en 75.296 SMLMV, la menor cuantía se calculará así:

$$280 \text{ SMLMV} \times \$908.526 = \$254.387.280$$

Por lo anterior, el valor de la menor cuantía en el Municipio de Caldas será hasta: DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTES OCHENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$254.387.280).

3. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se tramitará por la modalidad de mínima cuantía, la cual se calculará así:

$$\$254.387.280 \div 10\% = \$25.438.728$$

Por lo anterior, el valor de la mínima cuantía en el Municipio de Caldas, será hasta: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$25.438.728)

4. El valor de la cuantía de las licitaciones públicas será superior a: DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTES OCHENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$254.387.280).


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica